

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 60
Presentado por Administración

Serie 2010-2011

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO A REPROGRAMAR LA CANTIDAD DE \$535,108.00 DEL PROYECTO MEJORAS AL COLISEO MARIO "QUIJOTE" MORALES AUTORIZADO POR LA ORDENANZA NUMERO 230, SERIE 2005-2006, PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION PARQUE FORESTAL LA MARQUESA LA MARQUESA FASE II Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: La Legislatura Municipal de Guaynabo, aprobó la Ordenanza Número 230, Serie 2005-2006, el día 23 de febrero de 2006.

Por Cuanto: La Ordenanza Número 230, Serie 2005-2006, autoriza el uso de fondos provistos por la Agencia de Financiamiento Municipal (A. F. M.) del Banco Gubernamental de Fomento por la cantidad de \$2,897,608.00.

Por Cuanto: Dichos fondos fueron distribuidos para los siguientes proyectos:

A) "CONSTRUCCION CARRETERA PERIFERAL SUR".....	\$2,400,000.00
B) "MEJORAS AL COLISEO MARIO "QUIJOTE" MORALES".....	587,608.00

Por Cuanto: De la cantidad de \$587,608.00 asignada al proyecto "Mejoras al Coliseo Mario "Quijote" Morales", se han utilizado \$52,500.00, quedando un balance de \$535,108.00.

Por Cuanto: Por razones imprevistas, el desarrollo del Proyecto Mejoras al "Coliseo Mario "Quijote" Morales" va a demorar por un tiempo considerable y la utilización de estos fondos no se va a dar en un futuro cercano

Por Cuanto: Esta Administración Municipal cree conveniente reasignar la cantidad de \$535,108.00 para el siguiente proyecto:

A) "CONSTRUCCION PARQUE FORESTAL LA MARQUESA FASE II".

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 6 DE OCTUBRE DE 2010.

Sección Ira.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal a reasignar la cantidad de \$535,108.00 para la "Construcción del Parque Forestal La Marquesa Fase II"

Sección 2da.: Se autoriza a la Administración Municipal a solicitar a las Agencias Gubernamentales concernidas la aprobación de la misma.

Sección 3da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, el día 11 de octubre de 2010.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 60, Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 6 de octubre de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llopiz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Miguel Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca
Juanita Lebrón Román

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de octubre de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 11 de del mes de octubre de 2010.


Secretaria Legislatura Municipal